SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 107-2016-P-SBCH

Chiclayo, 07 de Noviembre del 2016

VISTO, El Memorándum N° 549-2016-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 03 de Noviembre del 2016, sobre **DESIGNACIÓN DE FEDATARIO**, para el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2016-P-Sbch, de fecha 07 de Enero del 2016, se designa como fedatarias a las Señoras Elena Cabrera de Céspedes y María Rosa Fiestas Alcántara, por todo el periodo 2016.

Que, es necesario para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, contar con 02 fedatarios de la Institución, con la finalidad de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
10 NOV. 2016
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE Nº248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

dar fe de los documentos públicos que la ley exige, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa, sea exigida la agresión de documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Memorándum N° 549-2016-G-SBCH, de fecha 03 de Noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el que se designa al Señor Alan Mondragón Quispe, como fedatario en reemplazo de la señora Elena del Socorro Cabrera de Céspedes.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, como **FEDATARIO**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el periodo 2016, al **SERVIDOR ALAN MONDRAGÓN QUISPE** en reemplazo de la **SRA. ELENA DE SOCORRO CABRERA DE CÉSPEDES.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
10 NOV. 2016

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y al servidor público, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
El ... del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
10 NOV. 2016